



## Evaluación de eficiencia y garantías en el procedimiento abreviado ecuatoriano

Evaluation of efficiency and guarantees in the ecuadorian abbreviated procedure

Avaliação de eficiência e garantias no procedimento abreviado equatoriano

ARTÍCULO ORIGINAL

**Katty Jazmín Alarcón Ayora**  
katty\_alarcon91@hotmail.com  
kjalarcona@ube.edu.ec

**Holger Geovanny García Segarra**  
hggarcias@ube.edu.ec



**Universidad Bolivariana del Ecuador. Duran, Ecuador**

Escanea en tu dispositivo móvil

o revisa este artículo en:

<https://doi.org/10.33996/revistalex.v9i31.419>

Artículo recibido: 6 de junio 2025 / Arbitrado: 11 de julio 2025 / Publicado: 16 de octubre 2025

### RESUMEN

El Procedimiento Abreviado en Ecuador es un mecanismo procesal diseñado para agilizar causas penales y reducir la congestión judicial. El objetivo es evaluar la implementación del Procedimiento Abreviado en el sistema penal ecuatoriano, en función de su eficacia para descongestionar la administración de justicia sin menoscabar los derechos fundamentales de víctimas e imputados, considerando su impacto en la consolidación de un modelo de justicia eficiente y garantista. La investigación adoptó un enfoque cualitativo, con un diseño documental, descriptivo y analítico, para lo cual se recolectó una muestra intencional de 45 documentos jurídicos y académicos nacionales. Los resultados revelan que el Procedimiento Abreviado descongestiona el sistema penal ecuatoriano, pero su eficacia depende de un control judicial que equilibre celeridad procesal y garantías constitucionales. Se concluye que el Procedimiento Abreviado es eficaz para descongestionar la justicia penal, siempre que respete estrictamente las garantías constitucionales y cuente con control judicial riguroso.

**Palabras clave:** Estado de Derecho; Eficiencia procesal; Garantías fundamentales; Política criminal; Procedimiento Abreviado

### ABSTRACT

The Abbreviated Procedure in Ecuador is a procedural mechanism designed to expedite criminal cases and reduce judicial backlog. The objective is to evaluate the implementation of the Abbreviated Procedure in the Ecuadorian criminal justice system, focusing on its effectiveness in decongesting the administration of justice without undermining the fundamental rights of victims and defendants, and considering its impact on consolidating an efficient and rights-based justice model. The research adopted a qualitative approach, with a documentary, descriptive, and analytical design, for which a purposive sample of 45 national legal and academic documents was collected. The results reveal that the Abbreviated Procedure decongests the Ecuadorian criminal justice system, but its effectiveness depends on judicial oversight that balances procedural efficiency with constitutional guarantees. It is concluded that the Abbreviated Procedure is effective in decongesting the criminal justice system, provided that it strictly respects constitutional guarantees and is subject to rigorous judicial oversight.

**Key words:** Rule of law; Procedural efficiency; Fundamental guarantees; Criminal policy; Summary Procedure

### RESUMO

O Procedimento Abreviado no Equador é um mecanismo processual concebido para agilizar os processos criminais e reduzir o acúmulo de processos na justiça. O objetivo deste estudo é avaliar a implementação do Procedimento Abreviado no sistema de justiça criminal equatoriano, com foco em sua eficácia para descongestionar a administração da justiça sem comprometer os direitos fundamentais das vítimas e dos réus, e considerando seu impacto na consolidação de um modelo de justiça eficiente e baseado em direitos. A pesquisa adotou uma abordagem qualitativa, com delineamento documental, descriptivo e analítico, para o qual foi coletada uma amostra intencional de 45 documentos jurídicos e acadêmicos nacionais. Os resultados revelam que o Procedimento Abreviado descongestiona o sistema de justiça criminal equatoriano, mas sua eficácia depende da supervisão judicial, que deve equilibrar a eficiência processual com as garantias constitucionais. Conclui-se que o Procedimento Abreviado é eficaz para descongestionar o sistema de justiça criminal, desde que respeite rigorosamente as garantias constitucionais e esteja sujeito a uma supervisão judicial rigorosa.

**Palavras-chave:** Estado de direito; Eficiência processual; Garantias fundamentais; Política criminal; Procedimento sumário

## INTRODUCCIÓN

La congestión de los sistemas judiciales constituye un desafío global que compromete directamente el derecho fundamental a ser juzgado sin dilaciones indebidas. Frente a esta problemática, el Procedimiento Abreviado se configura como una herramienta procesal estratégica para la administración de justicia penal en Ecuador. Su adecuada implementación no solo repercute en la eficiencia del sistema al optimizar recursos y disminuir la carga procesal (Molina, 2023), sino que también fortalece la legitimidad social de las instituciones, al facilitar un acceso a la justicia más oportuno y equitativo tanto para las víctimas como para los imputados.

En esta línea, Jácome (2024) sostiene que el Procedimiento Abreviado se consolidó como un mecanismo legal orientado a permitir la terminación anticipada de los procesos penales, erigiéndose en uno de los pilares de los sistemas penales acusatorios contemporáneos. Su incorporación en el ordenamiento jurídico ecuatoriano respondió a la necesidad de superar las limitaciones estructurales de la justicia ordinaria, privilegiando la celeridad en causas de mediana y menor complejidad. Desde una perspectiva tanto conceptual como operativa, Zambrano (2021) afirma que esta herramienta trasciende la mera agilización procesal: propicia acuerdos mutuamente beneficiosos, fomenta el diálogo entre las partes y se orienta a la restauración del equilibrio social vulnerado por el delito.

No obstante, Pallo y Riera (2021) advierten que la aplicación del Procedimiento Abreviado en Ecuador enfrenta una tensión estructural entre la búsqueda de eficiencia procesal y la preservación de las garantías constitucionales, especialmente en casos complejos donde se comprometen derechos fundamentales. Aunque este mecanismo contribuye a la agilización de la justicia penal y al fortalecimiento del Estado de Derecho, su legitimidad depende de una supervisión judicial especializada que garantice la observancia plena del debido proceso en todas sus fases.

Considerando dicha tensión estructural, el problema de investigación se centra en determinar si la operatividad actual del Procedimiento Abreviado en el sistema penal ecuatoriano logra alcanzar un equilibrio funcional entre la celeridad procesal y la garantía efectiva de los derechos fundamentales de las partes involucradas.

Esta disyuntiva entre eficiencia institucional y respeto al debido proceso constituye el eje central del presente estudio, en tanto plantea interrogantes sobre la legitimidad del mecanismo abreviado cuando se aplica sin un control judicial técnicamente fundamentado, sostenido en principios constitucionales como la presunción de inocencia, la defensa técnica y la igualdad de armas. Evaluar esta tensión permite valorar si la búsqueda de eficiencia procesal se ha desarrollado en armonía con los estándares garantistas que rigen el sistema penal ecuatoriano y si su aplicación contribuye realmente a consolidar un modelo de justicia legítimo, equitativo y respetuoso de los derechos humanos.

La presente investigación tiene como objetivo evaluar la implementación del Procedimiento Abreviado en el sistema penal ecuatoriano, en función de su eficacia para descongestionar la administración de justicia sin menoscabar los derechos fundamentales de víctimas e imputados, considerando su impacto en la consolidación de un modelo de justicia eficiente y garantista.

## MÉTODO

La presente investigación se desarrolló bajo un enfoque cualitativo, con un diseño documental, descriptivo y analítico, propio de los estudios jurídicos que privilegian el examen sistemático de fuentes normativas, jurisprudenciales y doctrinales. Este enfoque metodológico permitió abordar el objeto de estudio desde una perspectiva crítica, orientada a evaluar la implementación del Procedimiento Abreviado en el sistema penal ecuatoriano, con especial énfasis en su eficacia para descongestionar la administración de justicia sin menoscabar las garantías fundamentales de las partes procesales.

La elección de este diseño responde a la naturaleza del problema jurídico planteado, que exige una revisión profunda de los fundamentos normativos, las tensiones interpretativas y las implicaciones institucionales derivadas de una eventual ampliación del procedimiento a delitos sancionados con penas privativas de libertad de hasta quince años.

## Población y muestra

La población de estudio estuvo conformada por el conjunto de documentos jurídicos formales y académicos vinculados al Procedimiento Abreviado y a la política criminal en Ecuador. Se aplicó un muestreo no probabilístico de tipo intencional, conformado por 45 documentos seleccionados en función de su relevancia normativa, autoridad doctrinal y pertinencia jurisprudencial. Esta muestra incluyó textos que aportan elementos sustantivos para el análisis de la tensión entre eficiencia procesal y garantías constitucionales.

## Criterios de inclusión y exclusión

Se incluyeron documentos producidos entre 2015 y 2024, tales como: legislación nacional vigente (especialmente el Código Orgánico Integral Penal), jurisprudencia de la Corte Nacional de Justicia, doctrina de autores nacionales e internacionales, artículos científicos indexados en bases como Scopus y SciELO, e informes de organismos internacionales de derechos humanos. Se excluyeron textos de carácter periodístico, opiniones sin respaldo bibliográfico y literatura gris no validada por instituciones académicas o judiciales, con el fin de asegurar la calidad y la fiabilidad de las fuentes analizadas.

## Técnica e instrumentos

La técnica principal fue el análisis de contenido jurídico, aplicado mediante una ficha de análisis documental estructurada. Este instrumento fue diseñado para la extracción sistemática de información normativa, argumentos doctrinales y jurisprudenciales, posiciones críticas, y vacíos legales relevantes para el objeto de estudio. La ficha permitió categorizar los datos en función de criterios como: fundamento legal, alcance procesal, impacto en derechos fundamentales, y viabilidad institucional de la reforma.

## Análisis de datos

El tratamiento de la información se realizó bajo un enfoque crítico-propositivo, que permitió contrastar fuentes doctrinales y jurisprudenciales con el fin de identificar las tensiones estructurales entre eficiencia procesal y garantías constitucionales. Este proceso condujo a una evaluación argumentada de las implicaciones jurídicas de la reforma propuesta, así como a la formulación de reflexiones orientadas a la mejora del modelo de justicia penal ecuatoriano, en el marco de un sistema garantista y funcionalmente eficiente.

## RESULTADOS Y DISCUSIÓN

A partir del análisis documental de 45 fuentes normativas, doctrinales y jurisprudenciales, se identificaron hallazgos relevantes sobre la implementación, alcance y tensiones del Procedimiento Abreviado en el sistema penal ecuatoriano. Los resultados se organizan en tres ejes: (1) fundamentos normativos y operativos, (2) beneficios institucionales y procesales, y (3) restricciones legales y condiciones de aplicación.

### Fundamentos normativos y operativos

El Procedimiento Abreviado se configura como un mecanismo de optimización judicial, regulado en el Código Orgánico Integral Penal (COIP), a partir del artículo 635. Su finalidad principal es agilizar la resolución de causas penales mediante acuerdos entre las partes, siempre que se cumplan requisitos legales específicos y existan elementos probatorios suficientes que permitan prescindir del juicio oral (Tacuri, 2023). Este procedimiento se sustenta en principios constitucionales como el derecho a la defensa técnica, la presunción de inocencia y el plazo razonable, lo que exige un control judicial riguroso para evitar afectaciones a las garantías procesales.

Los antecedentes normativos revelan que su incorporación respondió a la necesidad de aliviar la carga de trabajo de los tribunales y acelerar la administración de justicia penal. La doctrina especializada lo

reconoce como una estrategia esencial para modernizar el sistema judicial ecuatoriano, al permitir una resolución expedita de causas penales sin comprometer los derechos fundamentales de las partes.

## Beneficios institucionales y procesales

Una de las ventajas identificadas del Procedimiento Abreviado, según el análisis documental realizado, radica en la reducción sustancial de los plazos procesales, lo que permite evitar dilaciones indebidas que podrían afectar los derechos de las partes involucradas. Este mecanismo contribuye directamente a la descongestión de los tribunales, al facilitar la resolución expedita de causas penales mediante acuerdos entre las partes, siempre que se cumplan los requisitos legales establecidos en el COIP.

El procedimiento permite que el procesado, en coordinación con la fiscalía y su defensa técnica, acepte la responsabilidad penal y la pena propuesta, dentro de los márgenes legales previstos, lo que garantiza una administración de justicia más ágil sin menoscabo de las garantías procesales. Los documentos revisados coinciden en que el Procedimiento Abreviado constituye una herramienta fundamental para la modernización del sistema judicial ecuatoriano, al permitir una resolución oportuna de causas penales, optimizar el uso de recursos institucionales y fortalecer la confianza ciudadana en la justicia (Mera, 2020; De la Cruz & Beltrán, 2023).

Entre los beneficios más destacados se encuentran:

- Reducción de plazos procesales: se eliminan etapas superfluas, lo que permite una resolución más rápida sin comprometer el debido proceso.
- Eficiencia en el uso de recursos: se redistribuye la carga judicial hacia casos de mayor complejidad, mejorando la gestión institucional.
- Acceso a una tutela judicial efectiva: la víctima accede a una reparación oportuna, mientras el imputado evita una prolongada incertidumbre jurídica.

- Reducción de costos procesales: al requerir menos tiempo de litigación y menor uso de infraestructura judicial, se disminuyen los gastos para las partes y el sistema (Logroño, 2023).

## Restricciones legales y condiciones de aplicación

El Procedimiento Abreviado no es aplicable en todos los casos penales. La normativa vigente establece límites precisos para su utilización, excluyendo delitos graves, casos que involucren a menores de edad o situaciones que comprometan derechos irrenunciables. Su aplicación está condicionada al cumplimiento de requisitos formales, como la existencia de pruebas suficientes, la aceptación voluntaria del procesado y la formalización del acuerdo mediante acta suscrita por las partes y validada en audiencia judicial.

La doctrina revisada enfatiza que, a pesar de su carácter simplificado, este procedimiento debe garantizar plenamente el derecho a la defensa. La fiscalía debe informar al procesado sobre la acusación, la pena propuesta y los fundamentos jurídicos del acuerdo, los cuales deben ser ratificados oralmente ante el juez por el propio imputado, en presencia de su defensa técnica (Guerrero, 2024).

## Finalidad y beneficios del Procedimiento Abreviado

Del análisis doctrinal y normativo realizado, se desprende que el Procedimiento Abreviado permite a las partes procesales alcanzar acuerdos sobre la responsabilidad penal y la sanción aplicable, dentro de los márgenes legales establecidos. Este mecanismo garantiza una administración de justicia eficaz, preservando principios fundamentales como el derecho a la defensa y el principio de contradicción.

Su finalidad primordial en el sistema judicial ecuatoriano es agilizar y simplificar los procesos penales, facilitando una resolución oportuna de las causas. La doctrina comparada lo reconoce como una herramienta idónea para descongestionar los juzgados y optimizar recursos institucionales, especialmente en contextos de alta carga procesal.

Entre los beneficios identificados destacan:

### **Finalidad y beneficios del Procedimiento Abreviado**

Del análisis doctrinal y normativo realizado, se desprende que el Procedimiento Abreviado permite a las partes procesales alcanzar acuerdos sobre la responsabilidad penal y la sanción aplicable, dentro de los márgenes legales establecidos. Este mecanismo garantiza una administración de justicia eficaz, preservando principios fundamentales como el derecho a la defensa y el principio de contradicción.

Su finalidad primordial en el sistema judicial ecuatoriano es agilizar y simplificar los procesos penales, facilitando una resolución oportuna de las causas. La doctrina comparada lo reconoce como una herramienta idónea para descongestionar los juzgados y optimizar recursos institucionales, especialmente en contextos de alta carga procesal.

Entre los beneficios identificados destacan:

- La reducción significativa de los plazos procesales, lo que se traduce en mayor predictibilidad para el imputado y en un acceso más inmediato a la tutela judicial efectiva por parte de la víctima.
- La eficiencia en el uso de los recursos judiciales, al evitar la acumulación de causas innecesarias y permitir la priorización de aquellas de mayor complejidad o urgencia. La disminución de los tiempos de espera, lo que beneficia tanto a las partes involucradas como al sistema de justicia en su conjunto (De La Cruz & Beltrán, 2023).

### **Objetivos estructurales del Procedimiento Abreviado**

Del análisis de las fuentes doctrinales y normativas revisadas, se identifican seis objetivos estructurales que orientan la implementación del Procedimiento Abreviado en el sistema penal ecuatoriano. Estos objetivos reflejan tanto su funcionalidad procesal como su potencial para equilibrar eficiencia judicial y garantías constitucionales:

## Optimización del proceso judicial

El Procedimiento Abreviado elimina etapas procesales superfluas y concentra la controversia en actos esenciales, lo que permite una reducción significativa del tiempo requerido para resolver una causa. Esta racionalización no implica únicamente una aceleración del trámite, sino una redistribución estratégica de los recursos judiciales hacia asuntos de mayor complejidad. Al mitigar el riesgo de dilaciones indebidas —proscritas por instrumentos internacionales, se fortalece la certidumbre jurídica y se descongestionan los tribunales, sin sacrificar las garantías procesales.

## Eficiencia en la utilización de recursos

La agilización de los procesos permite un uso más racional de los recursos institucionales. Según Guerrero (2024), este mecanismo favorece una distribución más equitativa de la carga laboral y un mejor aprovechamiento de los recursos económicos y humanos, lo que incide positivamente en la sostenibilidad del sistema judicial.

## Justicia pronta

El Procedimiento Abreviado materializa el principio constitucional del plazo razonable, al evitar dilaciones propias del proceso ordinario. Esta celeridad beneficia a la víctima, quien accede a una reparación integral de forma oportuna, y al imputado, quien no queda sometido a una prolongada incertidumbre jurídica. La resolución expedita de los conflictos refuerza la legitimidad institucional y la confianza ciudadana en la justicia penal.

## Simplificación procedural

Frente a la complejidad formal del juicio ordinario, este mecanismo reduce barreras procesales y facilita la comprensión del proceso, especialmente para las víctimas. Al concentrar la controversia en los elementos esenciales, se promueve un acceso a la justicia más directo y comprensible, sin menoscabar

el debido proceso. La transparencia y la celeridad resultantes fortalecen la percepción de legitimidad del sistema judicial.

## Garantía del derecho a la defensa

A pesar de su carácter simplificado, el Procedimiento Abreviado asegura el pleno ejercicio del derecho a la defensa. La fiscalía debe presentar un acta que contenga la acusación, la pena propuesta y los fundamentos jurídicos del acuerdo, la cual debe ser suscrita por las partes y ratificada oralmente por el procesado ante el juez. Este acto procesal garantiza que el imputado comprenda el alcance del acuerdo y que su consentimiento sea libre, informado y voluntario.

## Reducción de costos procesales

La simplificación del trámite implica una disminución de los tiempos de litigación y del uso de recursos judiciales, lo que se traduce en menores costos para las partes y en una reducción de la carga operativa en los despachos penales (Logroño, 2023). Esta eficiencia económica refuerza la sostenibilidad del sistema y permite focalizar esfuerzos en causas de mayor complejidad.

## Requisitos y condiciones para la aplicación del Procedimiento Abreviado

Del análisis normativo y doctrinal realizado, se identifican una serie de requisitos y condiciones esenciales para la aplicación del Procedimiento Abreviado en el sistema penal ecuatoriano. Este mecanismo exige, como premisa fundamental, la existencia de un acuerdo voluntario entre las partes procesales, lo que implica la aceptación expresa de los hechos por parte del imputado, la conformidad de la fiscalía y la aprobación de la defensa técnica.

El proceso se inicia cuando el imputado, a través de su abogado defensor, comunica a la fiscalía su voluntad de acogerse al Procedimiento Abreviado. En respuesta, el fiscal debe elaborar un acta de aceptación, en la que se consignen los elementos esenciales del acuerdo: la acusación formal, la pena

propuesta, los principios jurídicos aplicables y las firmas de las partes intervenientes. Este documento constituye la base para solicitar la convocatoria a la audiencia correspondiente.

Durante la audiencia, el juez debe verificar la legalidad y pertinencia del acuerdo, formulando al procesado una serie de preguntas orientadas a garantizar la validez del consentimiento. Estas preguntas suelen abordar: (1) la aceptación del hecho punible imputado, (2) la comprensión del alcance del procedimiento, la pena y sus consecuencias, (3) la voluntariedad de la decisión sin coacción externa, y (4) la autenticidad de la firma contenida en el acta. Posteriormente, el abogado defensor debe acreditar que el procedimiento se ha desarrollado en respeto de los derechos constitucionales del imputado, y la fiscalía formaliza la acusación, indicando la sanción acordada conforme a la normativa vigente (Puertas y Bermúdez, 2023).

Una vez homologado por el juez, el acuerdo adquiere fuerza de resolución judicial válida, lo que permite la ejecución del Procedimiento Abreviado. En este contexto, la confesión del imputado constituye un requisito esencial, ya que debe ser voluntaria, clara, precisa y detallada. Esta confesión no solo demuestra colaboración con la justicia, sino que también facilita la evaluación de la veracidad de los hechos, la determinación de la sanción correspondiente y la resolución expedita del conflicto penal.

La doctrina revisada coincide en que la confesión, cuando es auténtica y jurídicamente válida, se convierte en una herramienta procesal eficaz para garantizar la eficiencia del sistema judicial, al proporcionar elementos probatorios directos y reducir la necesidad de un juicio oral completo. Su correcta aplicación contribuye a la consolidación de un modelo de justicia penal ágil, garantista y respetuoso de los derechos fundamentales.

## **Garantías constitucionales en el Procedimiento Abreviado**

Del análisis doctrinal y normativo realizado, se identifican dos garantías constitucionales esenciales que deben preservarse en la aplicación del Procedimiento Abreviado: el derecho a la defensa técnica y el principio de presunción de inocencia. Ambos constituyen pilares del debido proceso penal y su observancia resulta indispensable para asegurar la legitimidad del acuerdo procesal.

## Derecho a la defensa técnica

Según Cevallos (2024), el Procedimiento Abreviado reconoce y ampara el derecho fundamental a la defensa técnica como garantía esencial para salvaguardar la vigencia de los derechos constitucionales de las partes. Este derecho implica el acceso equitativo a un abogado defensor capacitado, encargado de brindar asesoramiento jurídico integral y representación legal durante todas las etapas del procedimiento.

La doctrina revisada coincide en que la defensa técnica constituye la base para garantizar la igualdad de armas entre las partes, promoviendo la imparcialidad y la equidad en el desarrollo del proceso penal. El abogado defensor cumple un rol activo en la verificación de la legalidad del acuerdo, la protección de los derechos del imputado y la validación del consentimiento informado, especialmente durante la audiencia de homologación (Villarroel, 2023).

## Presunción de inocencia

El principio de presunción de inocencia se mantiene vigente en el marco del Procedimiento Abreviado, conforme lo señalan Ojeda y Medina (2024). Este principio establece que toda persona debe ser considerada inocente hasta que se demuestre lo contrario mediante prueba suficiente y sentencia firme. Su observancia garantiza que el imputado no sea tratado como culpable antes de la validación judicial del acuerdo.

La carga de la prueba recae en la fiscalía, quien debe demostrar la responsabilidad penal del imputado con evidencia clara y contundente (Bellolio y Saldías, 2021). En este contexto, el imputado conserva el derecho a ser escuchado, a presentar pruebas en su defensa, a contar con asesoramiento legal adecuado y a ser juzgado por un tribunal independiente e imparcial (Rodríguez y Bright, 2023).

Estos hallazgos evidencian que, aunque el Procedimiento Abreviado simplifica el trámite procesal, no puede operar al margen de las garantías constitucionales. Su aplicación exige un control judicial riguroso que asegure la voluntariedad del acuerdo, la autenticidad de la confesión y el respeto irrestricto al debido proceso.

## Discusión

El Procedimiento Abreviado en el sistema penal ecuatoriano se configura como una herramienta procesal emblemática de la justicia negociada, constituyéndose en una respuesta pragmática frente a la necesidad de optimizar la administración de justicia, descongestionar los tribunales y garantizar una resolución pronta de los casos. Su fundamento legal en el Código Orgánico Integral Penal (arts. 635 y ss.) refleja un esfuerzo legislativo por equilibrar la eficiencia administrativa con las garantías procesales sustantivas, permitiendo su aplicación en delitos de mediana complejidad cuando existen pruebas suficientes y el imputado acepta voluntariamente su responsabilidad.

Se coincide con lo planteado por Anrrango et al. (2024), quienes sostienen que el Procedimiento Abreviado representa una herramienta valiosa para mejorar la eficiencia del sistema judicial penal ecuatoriano, especialmente en causas de menor complejidad. No obstante, su implementación exige una gestión cuidadosa y sujeta a control judicial riguroso, a fin de garantizar la protección efectiva de los derechos fundamentales del imputado y evitar vulneraciones al debido proceso, la presunción de inocencia y la defensa técnica. En esta línea, Enríquez (2017) destaca que, desde la perspectiva del procesado, este mecanismo ofrece ventajas sustanciales frente al procedimiento ordinario, al reducir significativamente los costos económicos asociados y acortar los tiempos para la obtención de una resolución, particularmente en lo relativo a la disminución de la pena.

En cuanto a sus límites normativos, su exclusión expresa en delitos graves o que involucren a menores de edad subraya su carácter complementario y acotado dentro del espectro procesal, destinado a agilizar selectivamente aquellos casos que, por su naturaleza, no requieren la complejidad probatoria, la exposición pública ni las formalidades del juicio ordinario. Esta delimitación evidencia una ponderación de bienes jurídicos donde la máxima protección a las víctimas vulnerables y la gravedad social del hecho priman sobre la celeridad procesal, reforzando así el enfoque garantista del sistema penal ecuatoriano.

Los beneficios teóricos de este instituto son multifacéticos e innegables: reduce significativamente los plazos procesales, disminuye los costos económicos para el Estado y los costos humanos y emocionales para las partes, y favorece una reparación integral más ágil para las víctimas. Sin embargo, los hallazgos del presente estudio revelan que su eficacia práctica y, sobre todo, su legitimidad,

dependen críticamente del cumplimiento estricto de una serie de requisitos formales y garantías materiales.

La confesión voluntaria, inteligible y detallada del imputado se erige como el pilar fundamental del procedimiento, cuya validez debe ser escrupulosamente evaluada por el juez para descartar cualquier indicio de coerción, presión indebida, desconocimiento del alcance jurídico o vulneración de derechos. Asimismo, la suscripción de acuerdos homologados judicialmente trasciende lo meramente formal, constituyendo el espacio donde se verifica la proporcionalidad de la pena, la idoneidad de la reparación, la conformidad sustancial entre las partes involucradas y el respeto integral al debido proceso.

Torres et al. (2025) plantean que el Procedimiento Abreviado constituye una alternativa válida para agilizar los procesos penales, siempre que su aplicación respete estrictamente las garantías procesales y se asegure un consentimiento informado, libre y voluntario por parte del procesado. Esta condición resulta especialmente relevante en contextos donde la presión institucional por reducir la carga judicial puede derivar en prácticas que comprometan la autonomía del imputado o distorsionen el principio de voluntariedad. En consecuencia, la implementación de este mecanismo exige no solo supervisión judicial especializada, sino también protocolos claros que garanticen la transparencia, la equidad y la protección integral de los derechos fundamentales.

En concordancia con lo anterior, Grada y Ochoa (2023) coinciden en que el Procedimiento Abreviado constituye una herramienta eficaz para descongestionar el sistema judicial penal, al permitir la resolución expedita de casos en contextos de sobrecarga institucional. Esta capacidad de acelerar procesos resulta especialmente valiosa en sistemas donde la acumulación de causas compromete la operatividad de los tribunales. No obstante, los autores advierten que dicha eficiencia no puede alcanzarse a costa de la calidad de la justicia, pues el respeto a las garantías procesales y la integridad del debido proceso deben mantenerse como principios rectores en toda aplicación del mecanismo.

Desde una perspectiva social, Torres et al. (2025) advierten que, si bien el Procedimiento Abreviado contribuye significativamente a la resolución ágil de diversos conflictos penales, su aplicación podría generar escepticismo en la ciudadanía si no se comunica con claridad su naturaleza jurídica y finalidad garantista. Por ello, resulta fundamental implementar procesos de formación continua dirigidos a

fiscales, jueces y defensores públicos, así como establecer canales institucionales de comunicación eficaces que promuevan una comprensión social adecuada de su funcionamiento, alcances y límites.

En este contexto, la garantía del derecho a una defensa técnica especializada se revela como primordial y no meramente accesoria. Es la participación activa e informada de un abogado defensor lo que asegura la equidad de armas procesales, equilibra la asimetría inherente frente al Ministerio Público y previene vulneraciones a derechos constitucionales, transformando así un mecanismo de eficiencia en un instrumento de justicia. La discusión, por tanto, se traslada desde su utilidad operativa hacia la robustez de las garantías que lo sustentan, ya que es en ese delicado equilibrio entre eficiencia y justicia donde se define su legitimidad institucional.

A pesar de sus ventajas, persisten desafíos. La simplificación del procedimiento no debe traducirse en superficialidad en la valoración de pruebas ni en coerción implícita para que el imputado acepte cargos. Estudios como los de Logroño (2023) advierten sobre riesgos de inequidad si no se supervisa rigurosamente la voluntariedad de los acuerdos. Además, la carga procesal transferida a fiscales y jueces en etapas preliminares —como la elaboración de actas y audiencias de homologación— requiere una adecuada dotación de recursos humanos y técnicos para evitar saturación institucional.

Finalmente, los hallazgos de Novillo et al. (2023) indican que la falta de aplicación del principio de objetividad fiscal agrava la sobrecarga del sistema penal, vulnerando garantías como la presunción de inocencia, la igualdad de armas y la seguridad jurídica. El fiscal, al omitir pruebas de descargo, rompe el equilibrio procesal y desvirtúa el rol garantista del Procedimiento Abreviado, que se centra únicamente en la pena sin validar la prueba. Esta omisión sistemática compromete el acceso a la justicia, distorsiona el debido proceso y obstaculiza la función judicial conforme al artículo 82 de la Constitución ecuatoriana.

## CONCLUSIONES

Se concluye que el Procedimiento Abreviado se erige como un instrumento procesal fundamental para la optimización y modernización del sistema penal ecuatoriano. Su implementación responde de manera eficaz a la necesidad estructural de descongestionar los tribunales, reducir los plazos

procesales y racionalizar el uso de recursos institucionales. Al eliminar etapas superfluas y concentrar la controversia en los actos esenciales, este mecanismo materializa el principio de celeridad y plazo razonable, beneficiando tanto al imputado, al liberarlo de una prolongada incertidumbre jurídica, como a la víctima, al garantizarle un acceso oportuno a una tutela judicial efectiva. Por lo tanto, su correcta aplicación constituye un pilar para una justicia penal más ágil y eficiente.

Se determina que la eficiencia del Procedimiento Abreviado está intrínsecamente condicionada al respeto irrestricto de las garantías constitucionales del debido proceso. El análisis demuestra que, lejos de ser un mero trámite administrativo, este procedimiento exige un control judicial riguroso para salvaguardar el derecho a la defensa técnica, la presunción de inocencia y la voluntariedad del consentimiento del imputado. La exclusión de delitos graves y la exigencia de una confesión libre, informada y debidamente fundamentada actúan como diques de contención para prevenir su aplicación arbitraria. En consecuencia, se afirma que su legitimidad no reside únicamente en la agilización, sino en su capacidad para equilibrar la eficiencia procesal con la protección de los derechos fundamentales.

Se constata que la viabilidad del Procedimiento Abreviado depende del cumplimiento estricto de una secuencia de requisitos y condiciones de aplicación. El éxito del mismo pivota sobre la existencia de un acuerdo voluntario entre las partes, formalizado en un acta que debe contener los elementos esenciales del caso y ser objeto de una verificación judicial minuciosa durante la audiencia de homologación. Esta verificación, donde el juez interroga al imputado para asegurar la comprensión y ausencia de vicios en su consentimiento, es la garante última de la justicia del acuerdo. Así, se concluye que su operatividad no es automática, sino que es el resultado de una actuación coordinada, ética y técnicamente fundada de todos los intervenientes: juez, fiscal y defensor.

Se recomienda a los sujetos procesales jueces, fiscales y defensores velar porque la aplicación del Procedimiento Abreviado no priorice la eficiencia sobre las garantías del debido proceso. El juez debe verificar de manera rigurosa que el consentimiento del imputado sea libre e informado. Simultáneamente, las instituciones deben promover la capacitación y estandarización de protocolos para uniformar su aplicación en el país, asegurando así una justicia penal tanto expedita como equitativa.

**CONFLICTO DE INTERESES.** Los autores declaran que no existe conflicto de intereses para la publicación del presente artículo científico.

## REFERENCIAS

- Anrrango, G., Montalvo, K., Cruz, J., y Crespo , L. (2024). Procedimiento abreviado en la justicia penal en Ecuador. *Revista Arbitrada De Ciencias Jurídicas Y Sociales*, 3(especial 3 UNIANDES), 339-344. <https://doi.org/10.62574/rxmmq396>
- Bellolio, F. C., y Saldías, J. V. (2021). La prueba de la inocencia y las defensas probatorias: el caso de la revisión. *Revista chilena de derecho*, 48(1), 55-80. [https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-34372021000100055&script=sci\\_arttext](https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-34372021000100055&script=sci_arttext)
- Cevallos , A. L. (2024). El juicio abreviado, una herramienta eficaz en casos de corrupción, análisis caso FIFA GATE Ecuador Quito: Universidad de las Américas,]. <https://dspace.udla.edu.ec/handle/33000/15809>
- De La Cruz, E. A., y Beltrán, F. J. (2023). Desarrollo de un plan de mantenimiento preventivo para la nueva flota de vehículos de la empresa pública metropolitana de movilidad y obras públicas (EPMMOP) de la ciudad de Quito <https://dspace.ups.edu.ec/handle/123456789/25855>
- Enríquez , G. (2017). El procedimiento abreviado como una forma de descongestión del sistema judicial penal. *Revista de la Facultad de Jurisprudencia*, 2,1-37.<https://doi.org/10.26807/rfj.v1i2.24>
- Grada, S., y Ochoa, D. (2023). El procedimiento especial abreviado como solución al descongestionamiento del sistema judicial ecuatoriano. *Revista Espirales*, 7(7), 52-65. <https://revistas.unicartagena.edu.co/index.php/espirales/article/view/4457>
- Guerrero, S. G. (2024). El principio de economía procesal y celeridad en el procedimiento abreviado socavan al principio de no autoincriminación y la voluntad. <https://dspace.ucacue.edu.ec/items/fa11406d-08d3-4386-8575-e490534f1919>
- Jácome, M. E., y Choquicondor, R. (2024). Suspensión Condicional de la Pena y Procedimiento Abreviado: Equilibrio entre Justicia y Eficiencia. *Código Científico Revista de Investigación*, 5(E3), 1070-1101. <https://doi.org/10.55813/gaea/ccri/v5/nE3/364>
- Logroño , A. F. (2023). El derecho a la defensa técnica dentro del procedimiento abreviado en el delito de robo <https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/15763>
- Mera, A.B. (2020). El procedimiento abreviado en el Ecuador y su aplicación en todos los delitos de acción pública. <https://repositorio.uta.edu.ec/items/223e7a6f-d375-4b40-bdda-7b68731ae1c2>
- Molina , F. W. (2023). La crisis de hacinamiento carcelario con relación al procedimiento abreviado en la cárcel el inca de Ecuador–Pichincha–Quito <https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/17390>
- Novillo, C., Quevedo, R., y Olivo, F. (2023). Sobrecarga del sistema procesal penal por falta de aplicación del principio de objetividad fiscal. *MQRInvestigar*, 7(2), 627-642. <https://doi.org/10.56048/MQR20225.7.2.2023.627-642>
- Ojeda, N. A., y Medina, V. E. (2024). El principio de presunción de inocencia y la aplicación del procedimiento abreviado. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 7(2), 120-128. <https://doi.org/10.62452/2q112t94>
- Pallo , W. M., y Riera , M. F. (2021). La implementación del procedimiento abreviado en delitos de violencia psicológica y física contra la mujer. *Repositorio Institucional de la Universidad de San Gregorio de Portoviejo*. <http://repositorio.sangregorio.edu.ec/handle/123456789/2088>
- Puertas , J. F., y Bermúdez , D. M. (2023). La mediación como mecanismo de justicia restaurativa en el Ecuador. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 6(3), 25-35. <https://doi.org/10.62452/y22cb648>
- Rodriguez, P., y Brigit, S. (2023). El derecho a la defensa en la etapa intermedia, en juzgados de investigación preparatoria, de la Corte de Junín, 2022. Alicia. [https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UCVV\\_c40744fab93b8fe32861a3266248eed1](https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UCVV_c40744fab93b8fe32861a3266248eed1)
- Tacuri , M. H. (2023). La vulneración del derecho a la libertad ambulatoria por la resolución 02-2016 de la Corte Nacional de Justicia del Ecuador en el procedimiento abreviado Universidad del Azuay]. <https://dspace.uazuay.edu.ec/handle/datos/13223>
- Torres, J., Sánchez, H., y Torres, M. (2025). El procedimiento abreviado y su regulación dentro de la normativa penal ecuatoriana . *MQRInvestigar*, 9(3), e993. <https://doi.org/10.56048/MQR20225.9.3.2025.e993>
- Villarroel , G. Y. (2023). Procedimiento abreviado y la motivación de sentencias en delitos de robo <https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/16623>
- Zambrano, N. (2021). El procedimiento abreviado en adolescentes infractores en el Ecuador: su aplicabilidad <https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/13759>